



CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS Y PROFESORES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Por una parte la Universidad de Sevilla, en adelante US, que fija su domicilio legal en C/S FERNANDO 4, Sevilla C.P, 41004 representada en este acto por su Rector Sr. D. Joaquín Luque Rodríguez

Y de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, en adelante UANL, que fija su domicilio legal en 8vo piso Torre de Rectoría, Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León C.P. 66451, representada en este acto por su Rector Dr. Jesús Áncer Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que las partes suscribieron, con fecha 09 de noviembre de 2009, un convenio Marco de cooperación

interinstitucional en las áreas de la enseñanza y de la investigación.

2. Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.
3. Que la US y la UANL tienen dentro de sus objetivos fortalecer el Sistema de Educación Superior, mediante el desarrollo de programas académicos de capacitación, investigación y transferencia de tecnología.
4. La US y la UANL han aunado esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos académicos, investigación y de extensión entre otros.
5. Ambas instituciones cuentan con la capacidad suficiente para impulsar planes y programas que lleven a un mejoramiento de la Educación Superior en ambos países.

Ambas instituciones comparten metas comunes en los campos académicos y culturales. Ésta cooperación internacional ayudará a cada institución a responder a las

necesidades de su medio social. Por tanto, las partes desean firmar el siguiente acuerdo específico según con lo establecido en la cláusula segunda inciso del convenio marco firmado:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO El presente convenio tiene por objeto fomentar el intercambio de alumnos y profesores de la US y la UANL, así como la cooperación académica y en investigación.

SEGUNDA: ÁREA A LA QUE SE APLICA Y RESPONSABLES OPERATIVOS El presente convenio abarca la oferta académica de ambas instituciones en el campo de las Ciencias del Ejercicio.

Por parte de la Facultad de Organización Deportiva designa responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar a:

Por parte de la Facultad de Organización Deportiva de la UANL designa responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar a: Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola
Puesto: Director de la Facultad de Organización Deportiva,
Universidad Autónoma de Nuevo León.

Teléfono: (+52) 81 13404450 ext. 7603 Fax: (+52)81

13404450 ext. 7640

E-mail: oswaldo.ceballosg@uanl.mx

TERCER: FINANCIAMIENTO Ni las Universidades ni los alumnos abonarán tasa de matrícula ni arancel alguno a la Universidad de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán la matrícula y aranceles en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos

Dr. Juan de Pons

[REDACTED]

Puesto: Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación,
Universidad de Sevilla

[REDACTED]

Teléfono: (+ 34)955420734

[REDACTED]

Fax: (+34) 954551702

[REDACTED]

E-mail: decanoeducacion1@us.es

[REDACTED]

personales, incluido traslado, alojamiento y manutención durante su estadía, cobertura de seguro medico internacional y material bibliográfico.

Los estudiantes y profesores de intercambios deberán estar cubiertos de la póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y con vigencia durante toda su estadía.

CUARTA: COOPERACIÓN ACADÉMICA Y EN INVESTIGACIÓN Las dos partes fomentarán el intercambio de profesores, en el caso que se establezcan ayudas económicas, estas estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de cada institución y el periodo de estancia de los profesores será determinado en cada oportunidad.

Ambas Universidades fomentarán la cooperación en Investigación en las áreas disciplinares de su incumbencia, a partir de los proyectos y programas de investigación propios.

La financiación de los proyectos conjuntos de investigación, formará parte de las políticas de cada Universidad, pudiendo contemplar, de común acuerdo, fuentes de financiación externa.

QUINTA: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Las Universidades fijarán anualmente los cupos de intercambio, debiendo ser los postulantes alumnos regulares de cada institución.

Los registros académicos sobre el desempeño de cada alumno de intercambio deberán enviarse debidamente

certificados a la Universidad de origen, una vez finalizada la estadía en la universidad anfitriona.

La universidad anfitriona se reserva el derecho de excluir a los alumnos cuyo rendimiento académico o conducta fuera violatoria a las normas vigentes en la institución. La institución anfitriona pondrá en conocimiento a la institución de origen de tal situación, antes de tomar cualquier medida.

La universidad de origen será la responsable del análisis y desempeño académico y curricular de los alumnos seleccionando para los programas de intercambio.

El alumno de intercambio será el responsable de portar los documentos que garanticen el normal traslado y permanencia en el país anfitrión.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá construir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de

entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

SÉPTIMA: DURACIÓN El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia por el término de TRES(3) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.

En prueba de conformidad con lo estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Universidad Autónoma de Nuevo León

_____ Dr. Jesús Áncer
Rodríguez

Universidad de

Sevilla

_____ Dr. Joaquín Luque
Rodríguez